

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2026/11315 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la aprobación definitiva de la modificación de la base 33.^a de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Base 33.^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2026, al no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 153, de 12 de agosto de 2026, y cuyo resumen de la Base 33.^a es la siguiente:

"Base 33.^a-. Retribución de Horas Extra y Gratificaciones

a) El personal correspondiente al Cuerpo de Policía Local percibirá los siguientes importes por la realización de servicios extraordinarios requeridos por la Corporación:

a. Por cada hora realizada fuera de la jornada laboral:

- Categoría de Agente de Policía: 44,50 €.
- Categoría de Oficial de Policía: 49,20 €.

Las horas extraordinarias realizadas en los siguientes festivos especiales tendrán un carácter doble (x2 sobre el precio/hora anterior):

24 de diciembre: A partir de las 20:00 h.

25 de diciembre: hasta las 18:00 h.

31 de diciembre: A partir de las 20:00 h.

1 de enero: hasta las 18:00 h.

6 de enero: Entre las 00:00 y las 14:00 h

Estos importes se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje en que se incrementen las retribuciones del personal empleado público, en su caso.

b. Por asistencia a citaciones judiciales para testificación por diligencias emitidas en cumplimiento de sus funciones desempeñadas en el Ayuntamiento de Massanassa:

- Asistencia a juzgados de la zona de L'Horta Sud: 70,25 €/asistencia y día.
- Asistencia a juicios en los Juzgados de Valencia o en otros partidos judiciales de la Provincia: 87,80 €/asistencia y día.

c. Bolsa de Horas de Especial Disponibilidad (Operativos de Refuerzo). Se establece una bolsa voluntaria de 32 horas anuales, destinadas exclusivamente a



cubrir el refuerzo de servicios en actos programados de especial relevancia (Fallas, Fiestas Patronales, eventos deportivos, etc.).

Esta bolsa de horas se consumirá, preferentemente y según necesidades del servicio, en jornadas de 8 o 4 horas. Sin perjuicio de que puedan establecerse otras jornadas en función de las necesidades.

La planificación será anual y corresponderá a la Jefatura.

Al inicio de cada año natural, el personal deberá manifestar expresamente que se adhieren al programa de Operativos comprometiéndose a su cumplimiento.

El importe total se abonará de manera prorrateada en 12 mensualidades. Y el control se llevará a cabo a través de Portal Horario e Informes de cumplimiento de Jefatura.

El número total de horas deberá realizarse y acreditarse dentro del año natural, con independencia de las situaciones de Incapacidad Temporal, permisos y ausencias, etc. En caso contrario, en la nómina del mes de enero del año siguiente se descontará la parte proporcional no realizada, no pudiendo acogerse a esta Bolsa de Horas en el año siguiente.

- Categoría de Agente de Policía: 1.280 €/año.
- Categoría de Oficial de Policía: 1.440 €/año.

d. Bolsa de Horas de Especial Disponibilidad (Operativos de Gestión). Se establece una bolsa voluntaria de 32 horas anuales, destinadas exclusivamente a la realización de tareas y funciones no incluidas entre las propias del puesto de trabajo conforme a la RPT, que se realizarán, en todo caso, de manera presencial y fuera del horario ordinario de servicio.

La planificación será anual y corresponderá a la Jefatura.

Al inicio de cada año natural, el personal deberá manifestar expresamente que se adhieren al programa de Operativos comprometiéndose a su cumplimiento.

El importe total se abonará de manera prorrateada en 12 mensualidades. Y el control se llevará a cabo a través de Portal Horario e Informes de cumplimiento de Jefatura.

El número total de horas deberá realizarse y acreditarse dentro del año natural, con independencia de las situaciones de Incapacidad Temporal, permisos y ausencias, etc. En caso contrario, en la nómina del mes de enero del año siguiente se descontará la parte proporcional no realizada, no pudiendo acogerse a esta Bolsa de Horas en el año siguiente.

- Categoría de Agente de Policía: 1.280 €/año.
- Categoría de Oficial de Policía: 1.440 €/año.

[.../...]



c) Formación. El personal empleado público del Ayuntamiento que imparta formación sobre materias específicas que afecten de manera transversal a varias Áreas.

Este importe incluye la preparación de los materiales, que necesariamente se realizará fuera de la jornada ordinaria, y la exposición final.

Cada módulo formativo será impartido en un mínimo de 2 convocatorias (en diferentes días y/o horario).

Las propuestas formativas se presentarán ante la Alcaldía, quien necesariamente deberá aprobarlas o desestimarlas motivadamente. Podrán presentarse propuestas en cualquier momento del año y deberán contar con un resumen sucinto del contenido del curso a impartir, su duración y la planificación prevista para su ejecución.

Se establece un precio unitario de 500 €/módulo de formación, con un máximo de 4 formaciones al año."

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de València en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en el que se publique el presente edicto.

Massanassa, 5 de septiembre de 2026.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

